



PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA

Validación Programa

Enviado por: Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-09-2024 12:56:47
Validado por: Elias Walter Fernández Árias	Cargo: Encargado de Docencia	Fecha validación: 16-10-2024 09:35:06

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso:CB10017	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (EN01010806001/ENFBIOLOG1)/(OB01004)	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	Profesor Encargado (1)
Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Profesor Encargado (2)
Gustavo Alonso Moreno Naranjo	Profesor Coordinador (1)
Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	Profesor Coordinador (2)
Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimiento satisfactorio a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según las contingencias, serán evaluados por la Dirección de las Escuelas y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Propósito Formativo

El propósito del curso que el estudiante describa las estructuras, sistemas y regiones que conforman el cuerpo humano para facilitar la adquisición del conocimiento de las características estructurales relevantes de las distintas regiones topográficas del cuerpo humano normal, y promover la adquisición y uso del vocabulario adecuado. Sus logros son habilitantes para conocer las bases del examen físico y, en etapas posteriores, relacionar estructura con función.

Competencia

Dominio:ENF - Gestión del Cuidado

Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global

Competencia:ENFGC1

Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados

SubCompetencia: ENFGC.SC1.7

Valorando al paciente y ejecutando diferentes procedimientos inherentes al rol, utilizando los conocimientos relacionados con la ubicación y características generales de las estructuras y funciones de los diferentes órganos que constituyen el cuerpo humano.

Dominio:ENF - Investigación

Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales

Competencia:ENFI 1

Indagar e identificar situaciones derivadas de la práctica de enfermería, utilizando el pensamiento crítico en la búsqueda de evidencias y resolución de problemas en las diversas áreas en que se desempeña.

SubCompetencia: ENFI.SC1.1

Desarrolla el pensamiento crítico mediante la búsqueda de evidencias que expliquen los fenómenos observados en las diferentes áreas en que se desempeña.



Competencia
Dominio:OBS - Dominio clínico
Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
Competencia:OBSC1
Aplicar razonamiento clínico fundamentado en las ciencias biomédicas para formulación de diagnósticos y elaboración de un plan de acción individual o poblacional con la finalidad de resolver problemas de salud, en la red de atención abierta y cerrada.
SubCompetencia: OBSC.SC1.1
Explicando el funcionamiento del cuerpo humano asociando aspectos morfológicos y fisiológicos que se relacionan con el estado de salud
Dominio:OBS - Dominio Genérico – Transversal
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
Competencia:OBST4
Trabajar en equipo, identificando las potencialidades y delimitando las responsabilidades propias como las del resto del grupo, priorizando los intereses del colectivo antes de los propios, para el logro de una tarea común, en los términos, plazos y condiciones fijados en los diversos contextos de su formación.
SubCompetencia: OBST4.SC 4.1
Incorporando elementos del desarrollo personal que le permitan integrarse al trabajo en equipo



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>RA1. Reconoce los órganos y su vascularización e inervación a través de la anatomía topográfica en un cuerpo humano normal.</p>
<p>RA2.</p> <p>RA2. Describe las regiones topográficas usando la terminología anatómica.</p>
<p>RA3.</p> <p>RA3. Utiliza las habilidades espaciales para el reconocimiento de las estructuras anatómicas y sus relaciones a través de los tres planos espaciales (contexto tridimensional).</p>

Unidades	
Unidad 1: Cabeza y Cuello	
Encargado: Gustavo Alonso Moreno Naranjo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica y describe las generalidades anatómicas. 2. Identifica y describe, topográficamente, cráneo y columna vertebral. 3. Identifica y describe, topográficamente, la cavidad oral y nasal. 4. Identifica y describe topográficamente el espacio cráneo-vertebral y los triángulos del cuello. 5. Identifica y describe el sistema nervioso central y sistema nervioso periférico. 	<p>Estudiará el contenido teórico a través de video-clases.</p> <p>Desarrollará la guía de trabajo práctico.</p> <p>Resolverá de dudas en foro de u-cursos.</p> <p>Realizará trabajo personal en el portal morfo.cl</p> <p>Rendirá evaluaciones sumativas de la guía de trabajo práctico y del contenido teórico.</p>
Unidad 2: Tórax, Abdomen, Pelvis y Perineo	
Encargado: Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica y describe topográficamente la pared torácica y región del dorso. 2. Identifica y describe topográficamente el mediastino y la región pleuropulmonar. 3. Identifica y describe topográficamente la pared abdominal y las regiones supramesocólica, inframesocólica y retroperitoneo. 	<p>Estudiará el contenido teórico a través de video-clases.</p> <p>Desarrollará la guía de trabajo práctico.</p> <p>Resolverá las dudas en el foro de u-cursos.</p> <p>Realizará trabajo personal en el portal de morfo.cl</p>



Unidades	
4. Identifica y describe topográficamente la región pélvica y perineo.	Realizará evaluaciones sumativas de la guía de trabajo práctico y contenido teórico.
Unidad 3: Miembro Superior y Miembro Inferior	
Encargado: Adriana Del Carmen Armijo Arévalo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Identifica y describe topográficamente las regiones del miembro superior. Identifica y describe topográficamente las regiones de miembro inferior.	Estudiará el contenido teórico a través de video-clases. Desarrollará la guía de trabajo práctico. Resolverá las dudas en el foro de u-cursos. Realizará trabajo personal en el portal de morfo.cl. Rendirá evaluaciones sumativas de la guía de trabajo práctico y del contenido teórico.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Control o evaluación entre pares	Control teórico de entrada a TP	30.00 %	Controles individuales
Prueba teórica o certamen	Certamen 1	25.00 %	Teórico-práctico
Prueba teórica o certamen	Certamen 2	25.00 %	Teórico-práctico
Prueba teórica o certamen	Certamen 3	20.00 %	Teórico-práctico
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Equipo de Anatomía, Departamento Anatomía y Medicina Legal , 2021 , Apuntes de Generalidades Anatómicas , 3ª Edición , Edición propia , Español , 36 , disponible en U Cursos

- Netter, F. (u otro atlas de su elección) , 2015 , Atlas de anatomía humana , 6ª Edición , Elsevier Masson , Español , 550 ,

<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1761>

Bibliografía Complementaria

- Drake, R., Volg, W. y Mitchell, A. , 2010 , Gray Anatomía para estudiantes , 2ª Edición , Elsevier , Español , 1085 , <http://bibliografias.uchile.cl/2223>



Plan de Mejoras

Este año continuaremos el proceso de jerarquización explícita de contenidos, de manera de facilitar el aprendizaje significativo.

Se seleccionaron algunos contenidos de relevancia clínica orientados a las competencias propuestas en cada carrera, mediante video-clases y actividades prácticas en los pabellones del DAML.

Mejoraremos los tiempos de entrega de resultados de evaluaciones y su respectiva retroalimentación mediante pautas.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las inasistencias a evaluaciones deben ser justificadas según reglamento (ver más abajo). Los certámenes y controles se recuperarán en la sesión de recuperativos después del tercer certamen (a final del semestre).

La asistencia a trabajos prácticos es obligatoria. El máximo de inasistencia a estos es de 1 trabajo práctico, debidamente justificado por dpi. Pasado el porcentaje (mayor a 90%) es causal de reprobación.

Para la justificación de las inasistencias el o la estudiante debe ingresar al formulario dispuesto en el Portal de Estudiantes <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/informar/justificacion/> dentro de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada en la misma modalidad del control o certamen no rendido. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0).

1. Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento No 23842 del 04 de julio de 2013. Resolución N°1466 "Norma operativa sobre inasistencia a actividades curriculares obligatorias para los estudiantes de pregrado de las Carreras de la Facultad de Medicina". 16 de octubre de 2008. Si las inasistencias a actividades obligatorias, por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda. a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil. b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.